

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 56 minutos: pónese á las 7 y 4 minutos.

San Ignacio de Loyola fundador.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del día 27 de mayo.

El Sr. presidente del consejo de ministros. Me habia propuesto ser sumamente sobrio, y aun no tomar la palabra en esta discusion, y seguramente los secretarios del despacho hubieran guardado silencio, si ella se hubiera limitado á examinar el medio de que se debia valer el estamento para conseguir lo que se proponia; pero se han tocado cuestiones tan graves, se han sentado hechos con tal inexactitud, que tal vez el silencio se atribuiria, no á prudencia, sino á motivos de que estamos muy ajenos. Entró, pues, con tanta mas confianza en esta cuestion, quanto que el gobierno puede manifestar hasta el último punto cuales han sido los principios que le han guiado en su marcha, y demostrar que no han podido llevar ninguna mira personal, pero ni el anhelo de querer extender sus facultades.

Varias veces he reconocido espresamente la responsabilidad que pesa sobre nosotros, como que es una condicion inherente y esencial del gobierno representativo, y digo mas que la responsabilidad de los ministros es la que asegura la estabilidad del trono, porque en Constantinopla donde esta responsabilidad se exige solo con cordones y puñales, es donde pelagra la vida de los monarcas; creo que dije en una ocasion que la responsabilidad de los ministros era muchas veces ineficaz, y no recuerdo si usé la palabra *aérea*, pero si la usé no hice mas que anunciar las doctrinas que acaba de sentar el Sr. Alcalá Galiano. Sabido es que esta responsabilidad es siempre tardia, y que el freno verdadero de los gobernantes es la responsabilidad moral; así es que aun en la historia de los países mas adelantados en la carrera constitucional, son rarísimos los ejemplos de haberla exigido, y cuando se ha hecho mas ha sido á impulso de las pasiones que por efecto de la razon. Sin embargo, la ley debe existir y no serán los que lo nieguen los actuales secretarios del despacho, que presentaron su base en los reglamentos de las cortes, siguiendo el ejemplo de las naciones mas adelantadas. Pero sentado el principio habia que hacer dos leyes importantísimas, indispensables para su aplicacion; la 1.^a la ley de responsabilidad, que fije los casos en que deben responder los ministros, y la 2.^a la que marque el modo con que los estamentos deben proceder en tales casos; y tal es el anhelo del gobierno en esta parte que se ha nombrado una comision compuesta de ilustres próceres y Sres. procuradores para que proponga las bases de esas leyes. Esto es manifestar que lejos de rehuir la responsabilidad, he admitido siempre el principio, y por 3.^a vez el mismo día 21, que desearia borrar de mi memoria, reconocí que el estamento tenia derecho de exigirla, y que yo la aceptaba, como miembro del gabinete.

El Sr. Caballero autor de la proposicion que ha dado lugar á este debate, empezó hoy á desplegar, por decirlo así, un plan de ataque general contra el gobierno, pero S. S. se concretó despues, y no siguió haciendo inculpaciones; pero ha hecho dos indicaciones que no pueden quedar sin respuesta. 1.^a Ha dicho S. S. que segun la voz pública en esa estipulacion habia artículos secretos; luego hablaré de la estipulacion, pero desde ahora declaro de la manera mas auténtica y solemne que no hay ningun artículo secreto, y creo que esta manifestacion, hecha á nombre del gobierno en este sitio, cerrará los labios á la calumnia. 2.^a Ha indicado el Sr. Caballero, que tal vez habria en ese convenio algunos artículos que invalidaran la ley hecha por las cortes para la exclusion del ex-infante D. Carlos; pero, Sres. si existiese tal especie de estipula-

cion, ¿no equivaldria á decir que los ministros eran traidores á su Reina y á su patria? ¿Pues qué, los mismos serian capaces de querer invalidarla, y por unos medios tan indignos? Creo que los secretarios del despacho que han presentado esa ley la primera porque han creido que lo primero es la estabilidad del trono, los que han merecido que espresamente se les condene á muerte por ello, no serian los que quisieran mirarla.

El Sr. Alcalá Galiano ha espuesto con suma claridad y destreza el sistema parlamentario, y el carácter índole de las verdaderas oposiciones; por consiguiente en los principios estamos acordes. Pero ha dicho S. S. que se inclinaba al medio del mensaje, propuesto por el Sr. Argüelles, por creerle mas eficaz. Yo solo deberé decir al Sr. Galiano que esto se ayiene mal con el sistema parlamentario y con su mismo sistema político, porque apelar al medio de los mensajes, seria poner en colision dos poderes del estado, lo cual produciria riesgos de grave trascendencia, y el desenvolvimiento de estas ideas le dejo á la penetracion del mismo Sr. Galiano. Esa es la razon, porque al mismo tiempo que el Estatuto Real ha concedido á los estamentos el derecho de elevar sus peticiones al trono, ha tratado de establecer ciertas demoras que dejando libre el uso del derecho, pusiesen trabas á la impaciencia.

Acercándose mas á la cuestion del día, preguntó el señor Alcalá Galiano, si lord Elliot era un simple viageo ó un agente diplomático; y esta misma duda ha salido de los labios del Sr. Argüelles. No sé como se puede preguntar si es un particular extranjero, sin autorizacion ninguna, el que se presenta en un campamento, propone, firma, y dá una especie de consentimiento, ni como se dice que será una especie de apóstol ó misionero de pacificacion. Pues qué, ¿se ha olvidado que el ministerio desde el 22 de abril dijo por mi boca que lord Elliot venia comisionado por el gobierno ingles con autorizacion del español? Aquel día cité la contestacion que habia dado el subsecretario de estado en la cámara de los comunes de Inglaterra, y leí las siguientes palabras (*leyó dicha contestacion*). Cuando despues hable del convenio, diré el carácter de esta mision de lord Elliot, y ahora me limitaré á contestar á la idea del señor Galiano de que el objeto de esta mision era, por decirlo así, llevar una mira oculta del ministerio ingles de aquella época. Debo declarar, como un tributo á la verdad, que esta especie de intervencion ó mediacion para que se templaran los horrores de la guerra civil, habia nacido ya del ministerio de lord Palmerston, y se habian hecho reclamaciones, tomando directamente el nombre del rey de la Gran Bretaña. ¿Y qué tiene que ver, Sres., que el ministerio que á la sazón dirigia los negocios en Inglaterra perteneciese á este ó al otro partido político? La prueba de lo sólidas que son allí las instituciones, es que el gobierno de S. M., que del ministerio de lord Palmerston habia recibido tantas muestras de querer sostener nuestra causa, las recibió igualmente de lord Wellington, y el ministerio actual no ha encontrado en todas las relaciones de la península sino las muestras mas sinceras de cordialidad y buen deseo; digo esto, porque conviene que la nacion sepa la lealtad y franqueza con que ese gobierno se ha conducido respecto á nosotros.

Tampoco es exacto, y debo rebatirlo, que fuese una especie de intervencion de Inglaterra para escluir á Francia; es tan al contrario, que miro como una de las garantías mas seguras del triunfo infalible de nuestra causa, la sincera union en este punto de Francia é Inglaterra. El gobierno ingles procedió con tal lealtad, que en el mismo acto que nombó ese comisionado lo comunicó á nuestro ministro en Londres y al de S. M. el rey de los franceses

el conde Sebastiani; y el gobierno de S. M. deseando igualmente que se procediera en todo en conformidad con los augustos aliados mandó al general Alava que se pusiera de acuerdo con nuestro ministro en París, á fin de que este manifestara al gobierno francés que el español deseaba que se procediese en todo de comun acuerdo. Asi, pues, se ve que no ha podido haber en esto ninguna mira torcida.

He extrañado que se diga en este recinto que se abusa de la imprenta, y que solo se permite hablar en un sentido; yo dejo á la consideracion del estamento, que vea el modo con que se espresan los periódicos, y considere hasta donde llega la latitud que se dá á la imprenta. Tampoco me detendré á contestar á la especie de interpretacion que se ha dado al oficio del general Valdés, porque en él no ha visto el gobierno ninguna espresion que directa ni indirectamente se aplique á los procuradores de la nacion; se habla claramente contra los que se rebelan, y los procuradores no se rebelan.

Se ha dicho que ha habido personas en el ejército de Navarra que no han aprobado esta estipulacion; pues qué es infalible el gobierno? Exige una especie de fe implícita á sus resoluciones como á los preceptos del decálogo? No por cierto. Pero ha dicho una cosa el Sr. Galiano, que merece que se conteste. Ha designado á un general, en cuyo elogio se ha estendido, y no seré yo el que trate de limitarle, y ha dicho que habia mostrado su desaprobacion á ese convenio; y como esto pudiera dar lugar á errores perjudiciales, debó rectificar este punto. Dize lo primero que cuando se iba á entablar esta estipulacion, todavía mandaba el ejército el general Mina, y tanto es así que el duque de Wellington concluye así sus instrucciones á lord Elliot. (*Leyó el final de las instrucciones en que le previene se presente en el cuartel general de Mina, y se ponga de acuerdo con él*). El general Alava, á pesar de esta instruccion que se le comunicó, creyó de su deber dar conocimiento de ella al general Mina, y no solo envió un espreso con este objeto al cónsul de Bayona, sino que mandó otro al capitán general de Aragon, para que fuese mas segura la comunicacion. Mina no opuso resistencia alguna á que la estipulacion se hiciese, y si después no la ha firmado ha sido porque al concluirla mandaba ya el ejército el general Valdés.

Tampoco contestaré á algunas espresiones del Sr. Galiano que parece anunciar que habria alguna especie de peligro, en que los procuradores manifestasen sus opiniones. No Sr. no hay tal peligro; la fuerza armada respeta las leyes; y en virtud de estas no hay más que el monarca, los ilustres próceres, y Sres. procuradores que estén libres de toda responsabilidad. Por consiguiente, sin riesgo ninguno pueden manifestar sus opiniones, y no sé por qué el mismo Sr. Argüelles ha parecido extrañar que en otro sitio se use de una libertad cumplida, pues que no la hay en este lugar cumplida, omnimoda y cual puede desearse?

Ha dicho el Sr. Argüelles que ¿quién ha hablado de responsabilidad? y ha explicado que la indicacion de S. S. tenia un objeto muy diferente; pero Sres., ¿si el discurso del Sr. Caballero no se dirige á otro objeto? En él se cita espresamente el artículo del reglamento que autoriza al estamento para exigir esa responsabilidad, y se dice espresamente que el fin es exigirla. (*El Sr. Argüelles, dijo que solo se habia referido á su interpelacion del dia 11, y el orador continuó*). V. S. dice que fuera de este recinto se ha hablado de exigir la responsabilidad; y yo digo que se ha tratado dentro, y que yo mismo reconocí ese derecho en el estamento.

Ha dicho tambien el Sr. Argüelles que á ningun cuerpo representativo se le ha negado el derecho de pedir documentos; seguro es que no, y yo he reconocido siempre que el estamento puede dirigirse al trono para pedir que venga ese documento ó cualquiera otro. No se disputa el derecho, y la cuestion ha versado únicamente sobre el modo legal de hacerlo. Ha dicho igualmente S. S. que ese convenio ó estipulacion no ha podido conseguir la unanimidad; ¿y cuál es el acto humano, sobre todo en circunstancias semejantes, que reúne los votos de todos? Eso querrá decir únicamente que cada uno tiene su opinion; pero esa misma divergencia, y la facilidad de manifestarla, es una de las mayores ventajas del sistema representativo.

Dice el Sr. Argüelles que ese convenio se publicó en los periódicos con previa censura; ¿y qué probará eso? 1.º que hay cierta latitud en la imprenta, cuando un documento tan importante pudo publicarse; y 2.º que el gobierno como no tenia interés en que se ocultara, no solo

ha permitido su publicacion, sino que ha reconocido aqui por tres veces ese convenio como obra suya, pues está tan seguro de la rectitud de sus intenciones, y tiene tal confianza de que es útil, que jamas ha esquivado entrar en esa cuestion.

Conviniendo S. S. en el principio de la estipulacion, y coincidiendo con los deseos del gobierno de que se ahorre la sangre española, solo inculpa al gobierno en el modo de haberlo hecho. ¿Por qué (dice) haber dejado que venga un extranjero á darnos lecciones de humanidad? ¿Por qué el gobierno no lo ha hecho por si mismo? ¿Por qué ha renunciado á esta gloria? Fácil es contestar á todas estas incu-paciones con los hechos; esto me conduce naturalmente á hablar de la estipulacion, y en prueba de que no hemos querido esquivar el tratar de ella, voy no solo á trazar su historia, sino á leerla al estamento con todos sus pormenores.

Habiáanse hecho varias indicaciones por los gobiernos aliados para que se mitigaran los horrores de la guerra civil, porque estos llegaban á los países extranjeros, no pintados con exactitud, sino muy exagerados. El gobierno español trató de rectificar esta opinion, y dijo que aunque la indole de esta especie de guerras hace que no sean las mas moderadas, habia hecho todo lo posible para templar sus horrores. Acació que estando en estas comunicaciones con el gobierno ingles, fué apresado un barco en que venian 27 españoles que habian sido oficiales de nuestros ejércitos, y S. M. creyó que convenia tenerlos en custodia, como una especie de rehenes, sin aplicarles todo el rigor de las leyes. Esta determinacion, que honra tanto á los sentimientos de su corazon, como á los cálculos de su política previsora, no llegó tan pronto á conocimiento del gobierno ingles, que no hiciese una escitacion amistosa á S. M. pidiendo que perdonase la vida á aquellos desgraciados, ó por lo menos no se les quitase sin preceder la formacion de causa. Este fué el origen de esa estipulacion; y al contestar yo á la nota del ministerio ingles me valí de estas palabras. (*Leyó parte de dicha contestacion en que manifestaba que S. M. veria con gusto cualquier medio que se adoptase para disminuir los horrores de la guerra, siempre que fuese sin vulnerar la independencía de la nacion, ni el decoro de la corona.*) Véase, pues, como la iniciativa fué del gobierno español, que dió el primer paso. Esta indicacion sugirió al duque de Wellington que el mejor medio seria enviar un comisionado ingles y otro francés al cuartel del ex-infante D. Carlos, en primer lugar para exigir que se respetase la vida de los prisioneros, y en segundo para decirle espresamente que nada tenia que esperar no solo de Inglaterra ni de Francia, sino tampoco, y aqui llamo la atencion del estamento, porque estas palabras en boca del duque de Wellington, no pueden menos de tener un gran peso, sino tambien de ninguna otra potencia de Europa. Estas son palabras literales de las instrucciones dadas por el gobierno ingles á ese comisionado, y como esta es una cosa ya acabada, no tengo inconveniente en leerlas. (*Leyó parte de dichas instrucciones.*) Yo suplico á los Sres. procuradores que me digan si el gobierno español debió despreciar esta oportunidad de que el duque de Wellington dijera al pretendiente que eran ilusorias sus esperanzas, no solo con respecto á Inglaterra y á Francia, sino con respecto á cualquiera otra potencia de Europa. (*Se concluyó.*)

ESPAÑA.

Madrid 17 de julio.

El oficial francés fusilado últimamente en la Coruña *Duchitton de Kervens*, estaba condenado en rebeldia por los tribunales de París con motivo de los sucesos de la calle de *Provaures*. Era uno de los gefes de division de las provincias del Oeste cuando la sublevacion malograda de 1832; se distinguió en algunos combates; habia sido condenado á muerte por rebelde, y huyó á Portugal, en donde tomó parte con D. Miguel.

— El 8 del corriente llegó á la ciudad de Sevilla y fue puesto en la real cárcel conducido por una escolta de voluntarios urbanos de Aljeciras, D. Vicente Mateos, célebre absolutista y perseguidor de Torrijos y Manzanares. Se halla á disposicion de la comision militar.

— El comandante de armas de Villa-vella en Portugal, ha hecho el donativo de 30 gorras de cuartel para los urbanos voluntarios del pueblo del Codillo en nuestro partido de Alcántara.

— Escriben de Zaragoza que ha llegado á aquella capital el coronel polaco M. Dumatro Ferdinand, autorizado por nuestro Gobierno para formar inmediatamente en Francia dos escuadrones de polacos, á fin de hacer la guerra en Navarra.

— El Gobernador civil de Avila, en la visita que ha empezado á hacer por los pueblos de su mando, ha separado desde luego al alcalde y fiel de fechos de Labajos, cuya mudanza ha contribuido á reanimar el espíritu público de este pueblo; habiendo sustituido en su lugar personas notoriamente decididas por el gobierno de la Reina nuestra Señora.

— La sociedad económica de Cádiz ha hallado justa la memoria presentada por el ayuntamiento de esta ciudad, relativa á mejoras de teatros, con solas las tres observaciones siguientes: 1.^a la necesidad de que el hospital de San Juan de Dios exhiba los títulos de propiedad del teatro principal; 2.^a la conveniencia de que se deroguen los privilegios de dicho hospital, sin perjuicio de una compensación racional y moderada; y 3.^a la de que nadie obtenga localidades, ni entradas francas, sin acreditar previamente el derecho que tenga á estas prerrogativas.

— S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien disponer que en todos los pueblos donde haya Milicia urbana, se tenga precisamente una casa fuerte destinada en cualquier evento á defenderse en ella y conservar reunidas con todas las precauciones necesarias, las armas y municiones de los que con tanta decisión están resueltos á defender los derechos de su Reina y su patria.

— Esta mañana ha llegado un posta de Barcelona, ganando horas, y ha seguido sin parar á la Granja. No se sabe el verdadero objeto de su venida; pero se presume que trae la noticia de haber llegado á las costas de Cataluña parte de la división de Argel.

Dicen que al paso de este correo extraordinario por Zaragoza, reinaba al parecer la mayor tranquilidad, y que aguardaban la contestación del gobierno á la esposición de aquel ayuntamiento.

— Sabemos por cartas particulares que ha desembarcado en San Sebastian de Guipúzcoa la segunda expedición de tropas inglesas al servicio de España.

Barcelona 23 de julio.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado, ha recibido algunos detalles mas circunstanciados de la accion ocurrida sobre Selma y Torre Mila, por los que constan las ventajas obtenidas por nuestras tropas y la pérdida que han sufrido los malvados, debiéndose todo á la serenidad y atinadas disposiciones que dictaron los bizarros gefes que la mandaban contra fuerzas triplicadas, el brigadier Gobernador de Villafranca D. Juan de Sandobal, en union del coronel D. Antonio Wan-Halen, y al valor y entusiasmo que supieron infundir á las tropas y urbanos que se batieron bajo su mando segun los partes que han llegado á S. E., y que espresan dichos detalles, se distinguieron en particular el capitan D. Joaquin Sanchez Badajoz, y los soldados Angel de Castro, Felipe Rodriguez, Joaquin Gascon, Vicente Balsas y Antonio Aroca, todos del regimiento de Saboya; el sargento D. Fernando Cevallos, y los soldados Gabriel Albareda, Miguel Delgado, Mariano Ventura, de los carabineros de á caballo; Manuel Saez Cucto, de los guias de Villafranca; Jaime Mas, de los mozos de la Escudra de Arbós; Pablo Vives, Pablo Quimera y Juan Vidal, de la Milicia urbana del Vendrell; y finalmente hacen honorífica

mención del heroismo de todos los demas que concurrieron á dicha accion, tanto con respecto á los valientes mozos de la Escudra; quanto á los leales guias de Villafranca é Igualada, decididos urbanos del Vendrell, Villanueva y otras partes; como igualmente la tropa de Saboya y carabiaseros de á caballo.

El Excmo. Sr. marques del Valle de Rivas Capitan general de este ejército y Principado, ha recibido el parte siguiente del general Colubi desde Pasanant con fecha 19 del actual.

Excmo. Sr.—Inmediatamente que supe en la noche del 17 que todas las facciones de estos corregimientos se hallaban reunidas en Montagut y que componian un total de mas de 1.400 hombres, di la orden al comandante La Gándara que con su columna se me reuniese aquella misma noche viniendo desde Sarreal al Pont de la Armentera donde yo me hallaba; y verificado en la madrugada del 18 salí con direccion á Montagut con la intencion de no parar, mas que lo absolutamente preciso, hasta encontrarlos; al efecto crucé con mi columna y batí los términos del espresado pueblo, Pontons y la Llacuna en aquel día, y hoy los de San Magio, Santa Coloma, Savella y Segura llevándolos siempre delante; cuando llegué á este último se me dijo que habian marchado con direccion á Pasanant y que se veian á dos horas de distancia, en cuyo momento se oyó y observó un vivo fuego en el mismo, calculando seria la columna del coronel Niubó, que solo tenia 180 hombres de los guias de Lérida y urbanos de Guimerá y Verdú, y 21 caballos del 7.^o ligero mandados por el subteniente D. N. Barriga; viendo la diferencia de sus fuerzas mandé apresurar la marcha, y á pesar de ser un terreno escabrosísimo y deber pasar un profundo barranco, solo cinco cuartos de hora gastó la columna en atravesar las dos horas, sin dejar atrás ni un solo hombre.

El general Warleta que se hallaba situado en Barberá con una pequeña columna en observacion de la Couca, en el momento en que supo el movimiento de los facciosos hácia esta parte se habia trasladado á Forés, desde cuyo punto oyó el fuego y se dirigió al lugar de la accion con la velocidad del rayo y tan oportunamente que pareció imposible que la mas premeditada combinacion hubiese podido hacer concebir con tanta exactitud las referidas fuerzas y las mas que sin noticia unas de otras llegaron en el punto del combate á un mismo tiempo; mientras que el esforzado coronel Niubó, que sin embargo de los partes que tenia del número de los facciosos que ascendian á 1.500 hombres, aunque muchos desarmados, marchó desde Guimerá con solo 130 hombres y 21 caballos, los atacó con decision y los llevaba ya batidos en todas direcciones cuando la aparicion de las columnas referidas, de las cuales dicho coronel ninguna noticia tenia, cuya circunstancia aumenta considerablemente el mérito de su accion verdaderamente heroica, pues que al primer ataque que dió á los rebeldes posesionados de la poblacion fue rechazado por la multitud de estos, matándole tres hombres é hiriéndole á otros; y sin embargo volvió á acometer á los malvados con un denuedo y valor sin igual hasta desalojarlos de ella, en cuyo tiempo aparecieron las fuerzas del general Warleta y las mias, cooperando la caballería á la dispersion en que ya se habian puesto los rebeldes.

Nuestra pérdida en la columna del valiente coronel Niubó ha sido muy sensible por consistir en 3 muertos de la compañía de guias, nueve heridos y dos contusos y dos caballos muertos; siendo mucho mayor la del enemigo si se considera la diferencia de fuerzas con que se batió la pequeña columna de este digno gefe, cuya decision ha mostrado ya otras veces y ha escudado á todas en esta; por ello le considero acreedor á que

